



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

*La Plata, Noviembre de 2016.-*

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

### **Resolución**

**Artículo n°1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que adhiera a la ley provincial 10471 del Régimen de Carrera Profesional Hospitalaria para todos los profesionales de la salud que prestan servicio en establecimientos municipales, según artículo 56 de la normativa.

**Artículo n°2:** De Forma.

### **Fundamentos:**

La ley provincial 10.741 que establece un nuevo régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, fortalece los niveles de institucionalización de las y los



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

trabajadores de la salud, como también representa un apoyo y acompañamiento del Estado en el área.

Dicha ley plantea en su artículo n° 56 que cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán adherirse al régimen y a su reglamentación. Así, podrán “disponer su aplicación al personal profesional y servicios correspondientes de su dependencia, conforme a la clasificación que a tal efecto efectúe el Ministerio de Salud.”

Consideramos de gran importancia poder trasladar este régimen a nivel municipal y transformar, así, el sistema de salud de la comuna.

Por todo lo expresado solicitamos al cuerpo de concejales que acompañe este proyecto.